



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 845 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 1220-2016/GOB.REG.HVCA/GRI con N° Doc. 192058 y N° Exp. 149725, el Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 292-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, la Carta N° 2-2016-SO/WGR, la Carta N° 014-2016/CC, la Carta N° 028-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 51-2015/CONSORCIO MAYUNMARCA, la Carta N° 50-2015/CONSORCIO MAYUNMARCA, la Carta N° 39-2015/CC./RL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

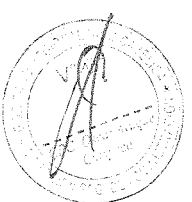
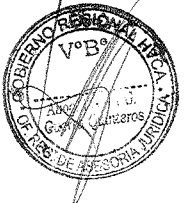
Que, en mérito al Contrato N° 341-2014/ORA, de fecha 04 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 17-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Carely (conformado por las empresas: Iscarg Ingeniería y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'344,500.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 318-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15-04-2015, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de sesenta (60) días calendarios, a partir del 28 de febrero del 2015 al 28 de abril del 2015 y con Resolución Gerencial General Regional N° 365-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06-05-2015, se declara improcedente la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 28 de abril del 2015, incluido la ampliación de plazo, conforme consta en el Asiento N° 259 y 260 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de junio del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Luis Efraín Yaranga Condori – Presidente, el Ing. Walter Gómez Ramos – Primer Miembro y el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de agosto del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones a la Recepción de Obra del 02-07-2015) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 39-2015/CC./RL, de fecha de recepción 10 de octubre del 2015, la Sra. Jessica Ivonne Sinche Bendezú – representante legal de la empresa contratista Consorcio Carely, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Mayunmarca, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Carta N° 50-2015/CONSORCIO MAYUNMARCA, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2015, el Consorcio Mayunmarca, a través del Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra, comunica a la empresa contratista Consorcio Carely que su expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra se encuentra observado y que debe proceder a subsanarlos, y con la Carta N° 51-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 845 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2016

2015/CONSORCIO MAYUNMARCA del 10 de diciembre del 2015 hace de conocimiento estas observaciones a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por lo que mediante Carta N° 028-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 07 de enero del 2016 se requiere al Supervisor de Obra remita los contenidos mínimos de la liquidación del contrato de obra;

Que, así con Carta N° 014-2016/CC, de fecha 28 de abril del 2016, la Sra. Jessica Ivonne Sinche Bendezú – representante legal de la empresa contratista Consorcio Carely presenta al Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra la subsanación de las observaciones planteadas al expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra; en consecuencia, mediante Carta N° 2-2016-SO/WG de fecha 02 de junio del 2016, el Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra, luego de revisado el levantamiento de observaciones, señala que la obra se encuentra culminado al 100% de acuerdo a los requerimientos del expediente técnico, por lo que otorga la conformidad a la liquidación del Contrato N° 341-2014/ORA en la que se determina como costo final de la obra la suma de S/. 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/. 67,530.59 (Sesenta y siete mil quinientos treinta con 59/100 Soles) por reajuste de precios;

Que, asimismo mediante Informe N° 292-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc de fecha de recepción 31 de agosto del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 67,530.59 (Sesenta y siete mil quinientos treinta con 59/100 Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de precios, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

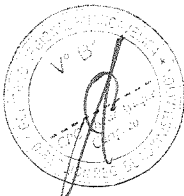
Que, mediante, Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 05 de setiembre del 2016, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014, concluye que el costo total del Contrato N° 341-2014/ORA es el importe de S/. 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles) con un saldo a favor del contratista de S/. 67,530.59 (Sesenta y siete mil quinientos treinta con 59/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones según fórmula polinómica;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Consorcio Mayunmarca, a través del Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1220-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 341-2014/ORA por el importe total de S/. 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 67,530.59 (Sesenta y siete mil quinientos treinta con 59/100 Soles) monto que corresponde al reajuste. Asimismo señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución a la empresa contratista Consorcio Carely, de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 845 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 341-2014/ORA: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Carely, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

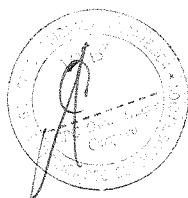
Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”
 Ubicación :
 Distrito : Andabamba
 Provincia : Acobamba
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Carely (Iscarg Ingeniería y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada)
 Presupuesto según Contrato : S/. 2'344,500.00
 Costo Total de la Obra : S/. 2'412,030.59
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios
 Supervisión de la Obra : Consorcio Mayunmarca (Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra)
 Fecha de inicio de Obra : 03 de julio del 2014
 Fecha de culminación programada : 28 de abril del 2015 (incluido ampliación de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ Construcción de módulo de aulas
- ✓ Construcción de módulo administrativo
- ✓ Construcción de módulo de servicios higiénicos
- ✓ Construcción de losa deportiva multiuso
- ✓ Construcción de cerco perimétrico
- ✓ Construcción de obras exteriores
- ✓ Construcción de tanque elevado y cisterna
- ✓ Construcción de tanque séptico – pozo percolador
- ✓ Refacción infraestructura existente para comedor
- ✓ Mobiliario y equipamiento
- ✓ Mitigación ambiental
- ✓ Capacitación docente

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'344,500.00	2'344,500.00
2	De los Adicionales		
3	De los Deductivos		





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 845 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2016.

4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	67,530.59	
5	Saldo a favor del Contratista		67,530.59
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'412,030.59	2'412,030.59

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Carely, la suma de S/. 67,530.59 (Sesenta y siete mil quinientos treinta con 59/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1220-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Carely y al Consorcio Mayunmarca - Responsable de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc

